

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 268/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2018. Negociado:

IR

De: D. Juan Rafael Millán Camacho

Abogado: D. Felipe Sánchez Morales

Contra: Ignacio Alarcón S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2018, a instancia de la parte actora D. Juan Rafael Millán Camacho contra Ignacio Alarcón S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11/01/19 cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Suspender los actos de conciliación y/o juicio acordados en autos para el 14 de enero de 2019, a las 10:45 horas, señalando nueva vista para el 20 de mayo de 2019 a las 10:30 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la mis-

ma de notificación y citación en forma.

Para la notificación y citación a la empresa demandada a la vista de la Diligencia Negativa de Citación levantada por el Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, y "ad cautelam", se acuerda realizarla a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón electrónico de anuncios del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ignacio Alarcón S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.